



OFICIO N.º 03-CPCS-2026

Papallacta, 24 -marzo- 2026

Señores

Autoridades del GAD Parroquial Rural de Papallacta

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Los miembros del consejo de Planificación y Control Social de la parroquia de Papallacta, en el marco del proceso de rendición de cuentas, previo a la fase de deliberación pública, y en ejercicio de nuestro derecho a la participación y control social, nos permitimos presentar la siguiente inquietud:

Se ha dado a conocer que dos proyectos no serán ejecutados y que cuatro proyectos serán unificados o fusionados. En este sentido, solicitamos de la manera más comedida se nos informe con claridad:

- **¿Cuáles son los dos proyectos que no se ejecutarán?**
- **¿Cuáles son los cuatro proyectos que serán fusionados?**
- **¿Qué criterios técnicos, económicos o sociales motivaron estas decisiones?**
- **¿Qué sucederá con los recursos asignados a los proyectos no ejecutados?**
- **¿Cuál será el alcance y la planificación de los proyectos resultantes de la fusión?**
- **¿Cómo afectará la no ejecución y la fusión de proyectos a la planificación inicial aprobada para la parroquia?**

En relación a las partidas presupuestarias que contemplan servicios similares (como mantenimiento y cambio de repuestos), solicitamos se informe:

- **¿Cuál es la justificación técnica y presupuestaria para la asignación de valores diferentes en distintas partidas para un mismo tipo de servicio?**
- **¿Qué criterios se utilizaron para determinar los montos asignados en cada partida?**



24 MAR 2026

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Hora: 15:05 Firma:



- **¿Cómo se evita la posible duplicidad de gastos entre partidas que contemplan servicios similares?**
- **¿Existe un detalle desagregado que permita verificar en qué se diferencia cada servicio presupuestado?**
- **¿Qué mecanismos de control se aplican para prevenir sobrevaloraciones en este tipo de gastos?**

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, particularmente en los principios de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información pública, así como en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la normativa vigente sobre el proceso de rendición de cuentas, que garantizan el derecho de la ciudadanía a conocer, vigilar y evaluar la gestión pública.

Consideramos que esta información es fundamental para garantizar la transparencia, la correcta comprensión por parte de la ciudadanía y el fortalecimiento de la confianza en la gestión pública.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y quedamos atentos a su pronta respuesta, la cual contribuirá al adecuado desarrollo del proceso de rendición de cuentas.

Atentamente,

Ing. Walter Molina

Presidente C.P.P.C.S

Sra. Raquel Manitio

Secretaria C.P.P.C.S